CONTRATO No. 4600094309 DE 2022
PERIODO DE VERIFICACIÓN: del 9 al 31 de julio de 2022
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 19 de agosto de 2022

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	ALIRIO GÓMEZ G SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.S.
NIT:	900.356.683-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.551.875
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR
VALOR INICIAL:	VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($22.576.804.831) excluido de iva
ADICIONES:	N/A
VALOR MAS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	NOVENTA Y TRES (93) días calendario escolar (equivalente a 178 días calendario)
AMPLIACIONES:	N/A

SUSPENSIONES:

DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES: N/A

FECHA DE INICIO: 9 DE JULIO DE 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600094309 de 2022, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

OBJETO DEL INFORME

El CONSORCIO PAE NIÑ@S MEDELLÍN, identificadò con NIT 901608239-2 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600094470 DE 2022, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2022, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos, y bodega del CONTRATO N°4600094309 DE 2022 suscrito entre la SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y ALIRIO GOMEZ G SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.S.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El alcance de este informe comprende los resultados obtenidos del seguimiento realizado a los componentes administrativo, técnico, financiero-contable y jurídico, de la Licitación Pública LP 70007327 de 2022 del contratista ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.S en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE – en los establecimientos educativos que se encontraban activos y en la bodega de almacenamiento y distribución de los alimentos donde el contratista realiza la logística y transporte para la atención a los Titulares de Derecho en las zonas de operación del contratista.

La metodología implementada en desarrollo del PLAN OPERATIVO DE INTERVENTORÍA comprende la verificación en sitio a establecimientos educativos y bodega del Contratista, además de la verificación del informe mensual de éste y los soportes que dan cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Como parte del proceso de interventoría, se realizaron visitas diarias a la bodega del contratista y se visitó el 100% de los establecimientos educativos asignados para la atención por parte del lote 2, así mismo, se revisaron los soportes documentales que el contratista aportó a través del Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – SIESAN, incluyendo la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual, en ambos casos, se realizó seguimiento a todos los aspectos contemplados en las especificaciones técnicas y el contrato 4600094309 de 2022, así como de cada una de las áreas que contempla el objeto contractual de la interventoría.

El seguimiento realizado por la interventoría para el presente informe, contó con 14 días hábiles (11 al 31 de julio de 2022) a partir del inicio del contrato por ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.S. En este periodo, se realizaron visitas a los establecimientos educativos atendidos por el contratista en las modalidades Complemento Tipo Almuerzo (CTA), Ración de Contingencia (RC) y Vaso de Leche (VL). Además, se realizaron en total 14 visitas a la bodega del contratista.

Durante las visitas de verificación en planta/bodega y establecimientos educativos, se evidenciaron aspectos que no se ajustaron a las especificaciones técnicas, por tanto, los profesionales ejecutores procedieron a generar los respectivos hallazgos, posteriormente estos fueron validados por el enlace técnico y notificados al contratista para que aportará evidencias que permitieran subsanar las dificultades identificadas. Algunos aspectos llevaron a la determinación de descuentos los cuales serán aplicados para el pago correspondiente al mes de agosto.

Como producto de la verificación realizada por la interventoría del Consorcio PAE Niñ@s Medellín, se presenta a continuación el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

TABLA 1. Seguimiento a obligaciones Técnico Alimentarias, Administrativas, Jurídicas y Financieras. Del 11 al 31 de julio de 2022.

No.	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico- sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista actualmente cuenta con una bodega ubicada en Envigado (Barrio El Portal) Calle 25 AA SUR # 48 - 155, la cual presenta concepto sanitario FAVORABLE emitido el 29/10/2021. El soporte de inspección sanitaria se encuentra cargado en el sistema de información SIESAN ID **608470.** Desde el inicio del contrato (11/07/2022), la interventoría realizó 14 visitas a planta, las cuales permitieron evidenciar que el contratista garantizó las condiciones higiénico-sanitarias de bodega y equipos de acuerdo con la resolución 2674 de 2013.
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de	A la fecha de realización del presente informe, el contratista cuenta con plazo para la entrega del inventario de la dotación de los espacios físicos destinados para el funcionamiento del

	equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	programa en las modalidades CTA, VL y RC.
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas	El contratista realizó oportunamente el plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, dicho documento puede visualizarse en el Sistema de información del ESAN, en el **ID 606598.** Así mismo, la interventoría verificó las cotizaciones de los mantenimientos preventivos y la realización oportuna de estos, dicha información se puede constatar en el **ID 606599** del sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional. A la fecha de elaboración del presente informe, la interventoría se encuentra revisando los soportes de 39 mantenimientos correctivos, por tanto, en el caso de presentarse algún descuento se verán reflejados en el siguiente informe.
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una	La verificación realizada durante el mes de julio en establecimientos educativos permitió evidenciar la existencia defichas técnicas y hojas de vida de equipos actualizadas de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados.

	copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas	Durante el periodo de ejecución del mes de julio no se presentó la necesidad de reemplazar ningún equipo en los establecimientos educativos asignados al contratista.
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas	La interventoría realizó visitas de campo a los establecimientos educativos operados por el contratista AGG, donde pudo verificar la entrega determómetros, básculas y balanzas enlas modalidades que correspondía, por lo cual no se generó ningún hallazgo poreste motivo. El contratista reportó la entrega en el Sistema de iinformación del IESAN con el **ID 610010**, el cual fue rechazado por la interventoría , por lo anterior la interventoría está a la espera de una nueva validación .

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	La interventoría constató el cumplimiento de la obligación por parte del contratista mediante visitas a las bodegas y a los establecimientos educativos; durante el periodo informado. Se recibieron 30 solicitudes de autorización para cambio de menú, las cuales fueron tramitadas oportunamente y se justificaron por situaciones relacionadas principalmente por, cambio de modalidad, cambio de sabor en el yogur, intercambios de alimentos entre otros. Las autorizaciones tramitadas por el contratista, se encuentran en el sistema de información del ESAN con el ID. **611585**, Solicitud de Autorizaciones.
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones	La interventoría pudo identificar que el contratista en su mayoría garantizó la entrega y permanencia en los comedores escolares de los anexos A, E, F y ficha técnica, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones definidas por el MEN. Durante el período verificado, se generaron dos hallazgos por falta de anexo A en dos instituciones educativas. A la fecha de elaboración de este informe el contratista adjuntó soportes que subsanaron las situaciones evidenciadas.

9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaríade Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar	Durante el periodo de verificación por la interventoría el contratista no recibió solicitud de la administración municipal para el suministro de ciclos de menú diferenciales para población étnica.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Las visitas realizadas durante el periodo evaluado permitieron evidenciar que el contratista garantizó el suministro de alimentos acordes a lo establecido en el Anexo B características generales de los alimentos, así mismo, utilizó las marcas autorizadas y realizó el cargue del listado en el **ID 614355** del sistema de información del ESAN. Durante las visitas a planta se realizó verificación de alimentos a los productos establecidos para suministro a beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar.
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B Características de Alimentos del pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la	El contratista cargó al sistema de información del ESAN-ID **608504** documento denominado "Procedimiento manejo producto no conforme". En dos establecimientos educativos se evidenció la existencia de productos que no presentaron características estipuladas en el anexo B y el contratista no garantizó la identificación de estos como

	disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación	producto no conforme, motivo por el cual se generaron los respectivos hallazgos. A la fecha de elaboración de este informe el contratista aportó soportes que subsanaron las situaciones.
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participaciónde pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar ycomunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	Con relación a los productores locales, la interventoría constató con la Secretaría de Desarrollo Agrícola de la Gobernación de Antioquia, si los proveedores con los que el contratista firmó contratos de proveeduría estaban inscritos en sus bases de datos como pequeño productor local. De 6 proveedores, dicha Secretaría informó tener en sus bases a: Cooperativa Colanta, Corporación Alianzas Campesinas, Cooperativa Agropecuaria de Girardota, Asofrutas. Posteriormente, la interventoría procedió a solicitar al contratista la acreditación de dichos proveedores, mediante certificación de la UMATA (la acreditación del pequeño productor expedido por el municipio sede del agricultor) y Cámara de comercio y acreditación firmada por el representante legal donde acredite que el 70% de los asociados son agricultores campesinos, familiares y comunitarios (para el caso de organizaciones de productores). Información que se validará en el informe del mes agosto. En cuanto al reporte de facturas y avance en el porcentaje del 30 % delpresupuesto de alimentación, la interventoría validó las facturas de la

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>Cooperativa Colanta y cotejó la información con el formato MEN de compras locales.

En cuanto al porcentaje de avance del cumplimiento de la obligación, la interventoría evidenció lo siguiente:

Porcentaje de avance (indicador compras locales)
<table>
<tr><td>30% del valor del presupuesto inicial de alimentos</td><td>$ 4.492.189.507,5</td></tr>
<tr><td>Valor ejecución (julio)</td><td>$634.973.474</td></tr>
<tr><td>Porcentaje de avance</td><td>14%</td></tr>
</table>
Nota: el porcentaje puede variar, una vez se cuente con la acreditación de los otros productores locales.</td>
</tr>
<tr>
<td>13</td>
<td>Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas</td>
<td>En el mes de julio de 2022, la interventoría seleccionó el laboratorio Biotrends y socializó al contratista dicho laboratorio, este será el encargado de tomar las muestras de materia prima y productos desde la bodega y/o comedores escolares cuando aplique para sus respectivos análisis. Para el periodo evaluado no se asignó cronograma para toma de muestras, éste quedó programado para dar inicio al primer momento en el mes de agosto de 2022.

Durante el mes de julio el contratista no tuvo necesidad de realizar medidas correctivas ni preventivas, toda vez que</td>
</tr>
</table>

	adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	durante ese periodo no se realizó muestreo para laboratorio.
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	Las visitas realizadas durante este periodo a la planta del contratista y establecimientos educativos asignados, permitieron evidenciar en su mayoría que el contratista ejecutó procesos teniendo en cuenta las directrices contenidas en la resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes. Las visitas en establecimiento educativo permitieron evidenciar procesos deficientes en 6 Instituciones educativas, situaciones que fueron objeto de hallazgos por interventoría. A la fecha de elaboración de este informe el contratista aportó soportes que subsanaron las situaciones evidenciadas.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche y Ración de Contingencia guardará una muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Las 14 visitas realizadas durante el mes de julio por interventoría a la planta del contratista, permitieron evidenciar que este guardó a diario una muestra (contramuestra) del menú de las modalidades vaso de leche y ración de contingencia suministrado para los comedores escolares.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, línea 123 del Municipio	Durante el periodo comprendido entre el 11 y el 31 de julio de 2022, el contratista no presentó notificaciones de presunta enfermedad o brote alimentario en beneficiarios.

	de Medellín, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia,	La interventoría evaluó y aprobó el diseño del plan de saneamiento básico tanto para la planta del contratista, como el plan maestro elaborado para los comedores escolares. Dichos documentos se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN en los **ID 607032-607034.** Los documentos se proyectaron bajo los parámetros de la resolución 2674 de 2013 y contienen objetivo, alcance, responsables, procedimientos, cronograma, formatos para registros, fichas técnicas de los plaguicidas y los productos para limpieza y desinfección. Durante este periodo se evidenció la necesidad de control físico y/o químico de plagas en 9 establecimientos educativos. A la fecha de elaboración de este informe el contratista aportósoportes que dan cuenta de la instalación de barreras y/o aplicación de productos químicos como método para el control de plagas.

	se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en las especificaciones técnicas. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	Las visitas ejecutadas durante este periodo por la interventoría permitieron evidenciar en su mayoría que el contratista realizó limpieza a las trampas de grasa ubicadas en los servicios de alimentación. No obstante, la interventoría encontró en dos instituciones educativas que requirieron de la limpieza en las trampas de grasa . A la fecha de elaboración de este informe el contratista aportó soportes que subsanaron las situaciones evidenciadas. Para el mantenimiento de las trampas de grasa subterráneas, el contratista aún se encuentra dentro del plazo, toda vez que por pliego de condiciones se requiere realizar un mantenimiento durante la ejecución del contrato.
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad	Las visitas realizadas durante este periodo a establecimientos educativos permitieron evidenciar la existencia de insumos necesarios para implementar el programa de limpieza y desinfección. El contratista cargó en el sistema de información del ESAN los soportes que dan cuenta de ello, "Limpieza exhaustiva" **ID 610014 y 610019.**

	Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Mediante los ID **607013, 607015** y **607017** el contratista cargó al sistema de Información del ESAN el soporte de remisiones de aseo entregadas durante el mes de julio de 2022. Durante las visitas realizadas se identificaron faltantes de insumos de aseo en 5 establecimientos educativos. A la fecha de elaboración de este informe el contratista aportó soportes que subsanaron las situaciones evidenciadas.
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas	La interventoría validó el cumplimiento de la obligación, a través de la verificación del pago de las facturas de servicio de gas (por red y por cilindro), para el período de análisis del informe. El **ID 609761** (correspondiente a soportes de facturas de gas) se encuentra en estado rechazado, en proceso de subsanación por parte del contratista.
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y whatsapp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o	El contratista informó mediante correo electrónico enviado el 5/7/2022 (ID: 608512) a la Coordinación del PAE y a la Supervisión del ESAN, las líneas telefónicas: 5609140, 5609141. 5609142, 5609143 PBX 4445567 y los correos electrónicos de contacto: calidad@agg.com.co gestionhumana@agg.com.co

	Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato	La interventoría constató a través de las remisiones de la entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual forma verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión del ESAN.
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las	Durante las visitas realizadas por interventoría a establecimientos educativos en el periodo evaluado,

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	características descritas en las especificaciones técnicas	permitieron evidenciar en su mayoría entrega oportuna de complementos en horarios y con características establecidas en especificaciones técnicas y anexos. Sin embargo, se evidenció en 6 establecimientos educativos entrega por fuera de los horarios descritos para las modalidades suministradas en el Programa de Alimentación Escolar de Medellín (CTA 6:00 am - 04:00 pm) y (RI - VL - RC 6:00 am -08:00 am). En un establecimiento educativo el contratista no garantizó la entrega de faltantes en el horario establecido , por lo anterior se realizaron los correspondientes hallazgos.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior	La interventoría constató que el contratista consignó diariamente la información de despachos de remisiones de entrega, en revisión de la matriz de pedidos reportada por la Coordinación del PAE, y cotejó la información contra los documentos de las remisiones de cada una de las modalidades atendidas por el contratista.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el	Las visitas realizadas por interventoría durante este periodo, permitieron evidenciar en su mayoría que el contratista diligenció Kardex con el ingreso y salida de alimentos.

	menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato	
26	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas.	La interventoría verificó que los formatos utilizados por el contratista para reporte de información de rutas, entrega de víveres, registro de control diario de asistencia, se llevó a cabo en los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. En el **ID 608513** el contratista cargó en el Sistema de Información del ESAN, la información de Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres. Con relación al cargue de registro de control diario de asistencia, el contratista presentó de forma extemporánea los soportes, los cuales se encuentran en revisión por parte de la interventoría.
27	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	En las visitas realizadas en el mes de julio por la interventoría, se pudo comprobar que el contratista entregó los complementos alimentarios respetando los horarios establecidos y las características de los alimentos descritas en las especificaciones técnicas

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

28	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	En las visitas diarias de interventoría a la planta del contratista, se evidenció disponibilidad de una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche yRación de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría en el momento del despacho.
29	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	Durante el periodo evaluado, la interventoría a través de las visitas realizadas a la bodega del contratista logró evidenciar disponibilidad de alimentos con características nutricionales y de costo similar para ser suministrados en caso de presentarse alguna desviación del menú establecido.
30	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos	La interventoría verificó que el transporte de los alimentos que realizó el contratista se llevó a cabo en vehículos higiénicos y cumpliendo las directrices establecidas por la resolución 2674 de 2013 y la resolución 2505 de 2004. El soporte de dicha verificación se encuentra cargado en el sistema de información del ESAN

	cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	
31	Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los	Las verificaciones realizadas por interventoría durante el mes de julio en establecimientos educativos y bodega del contratista, permitieron evidenciar en los vehículos empleados para el transporte de alimentos la existencia de identificación de acuerdo con los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín.

	avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Municipio de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Municipio de Medellín".	
32	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	En los establecimientos educativos a cargo del contratista, la interventoría confirmó que durante el mes de julio las procesadoras de alimentos verificaron desde el día anterior a las preparaciones del menú, la asistencia de los escolares y el número de raciones a preparar constatado con el coordinador del establecimiento educativo.
33	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos de acuerdo con las especificaciones técnicas. El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y	La interventoría verificó que, durante el periodo de ejecución del mes de julio, no se presentaron sobras de víveres en los establecimientos educativos ni se presentaron donaciones

	socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	
34	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas, del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	La interventoría constató que el contratista suministró el quinto día hábil de agosto a través del sistema de información del equipo de seguridad alimentaria SIESAN el informe de ejecución parcial del mes de julio a través del **ID 610042.**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

35	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	A la fecha de corte de este informe, el contratista se encontraba dentro de los plazos para la entrega de la dotación. Sin embargo, la interventoría evidenció el cargue de soportes de entrega al personal nuevo (41 personas) (ID **609944**). En la verificación se evidenció la entrega de los siguientes elementos de dotación para el personal manipulador /distribuidor: conjuntos color, ribete azul y amarillo (camisas, pantalones y gorros). Botas blancas antideslizante y gorros. El contratista se encuentra dentro de los tiempos para la entrega de la totalidad de la dotación, lo cual será objeto de verificación en el siguiente informe. De igual forma, la interventoría evidenció la entrega de elementos de protección personal como tapabocas (ID 609951).

36	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	La interventoría constató en revisión documental, el cargue de los certificados de manipulación de alimentos del personal distribuidor / procesador / manipulador y transportador de alimentos, así como la vigencia de los certificados de aptitud laboral. En la revisión, la interventoría solicitó al contratista subsanación por incónsistencias o faltantes en la información. Las cuáles serán verificadas en el informe del mes de agosto.
37	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión	La interventoría verificó, en revisión documental, que el contratista suscribió contratos por obra o labor con el personal, hasta el 7 de octubre de 2022, según señalan en la cláusula quinta de los contratos con el personal. De igual forma se constató el cargue de soportes de la entrega de contratos al personal, colillas de pago, transferencias bancarias, afiliaciones y pago de aportes a la seguridad social. Los descuentos, en caso de proceder, se aplicarán para el lote en el próximo período de agosto , toda vez que se encuentran en validación los soportes cargados por el contratista en el área administrativa.

38	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista	La interventoría verificó en revisión documental que el contratista cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo, la cual incorpora a todos los niveles de la estructura y cultura organizacional y en todos los espacios de intervención . Así como, con estándares de seguridad para la manipulación de elementos cortopunzantes, licuadoras y situaciones como incendios, caídas, manejo de altas temperaturas, entre otros.: ID 607402 y 607406.
39	El contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo ala el iniciodel contrato y será verificado porel supervisor del contrato. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción. Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida".	El contratista cuenta con un protocolo de bioseguridad aprobado desde septiembre de 2021 por la ARL, actualizado con la normatividad relacionada y vigente. Contiene la descripción de medidas generales como: lavado de manos; distanciamiento físico; ventilación y uso de elementos de protección personal.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	La interventoría, en revisión del plan de capacitación e informe de ejecución del contratista, evidenció para el mes de julio programación de dos actividades: 1. Adiestramiento ID 607823 y 2. Capacitación de 1 hora a todo el personal del contratista en uso de termómetro, cintilla medidora y diligenciamiento de formatos **ID 609543**. Se evidencia en revisión documental la asistencia del personal manipulador /distribuidor a las capacitaciones Plan de capacitación **ID 607036**
41	Para la ración industrializada del lote 3 suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín	El contratista no tiene adjudicado la modalidad RI, por lo cual no le aplica esta obligación.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además,debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además,debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía deMedellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía.	Con el fin de garantizar en el empaque de bebidas la leyenda "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización", el logo y slogan de la alcaldía actual, el contratista ha realizado diferentes gestiones con el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y el área de comunicaciones de la Alcaldía, sin embargo, a la fecha no se han aprobado las artes enviadas por el proveedor, situación que conllevó durante el mes de julio a la entrega de bebidas en empaque comercial.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	Durante el periodo evaluado el contratista contó con las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente.
44	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	En este periodo no se presentaron reclamaciones provenientes de terceros.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Durante el periodo evaluado, no se identificaron reportes de situaciones imprevistas que pudieran afectar el normal desarrollo del contrato.
46	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas	Durante la ejecución del contrato en el mes de julio, la interventoría verificó el uso del logo y slogan vigente de la alcaldía de Medellín en uniformes,

	publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipiode Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben seravalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	formatos, papelería, carnés y piezas publicitarias, vehículos transportadores. La papelería aún no tiene el nuevo slogan del municipio, ya que cuenta con autorización para agotar existencias por lo reciente del cambio de este. En las dotaciones el contratista cuenta con plazo para dar cumplimiento a esta obligación.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio deMedellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	En el mes de julio se dio el inicio a la ejecución del contrato, por lo tanto, a la fecha no se encuentran excedentes de empaques. Durante las 14 verificaciones realizadas en la planta del contratista, la interventoría no detectó uso de empaques con la imagen del municipio de Medellín en otros alimentos por parte de los proveedores.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	La interventoría verificó la prestación del servicio por parte del contratista, de forma continua y permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en los establecimientos educativos bajo su cobertura.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el	Durante la verificación realizada por la interventoría del 11 al 31 de julio de 2022, se recibieron 2 PQRSD para el contratista, las cuales le fueron remitidas para su conocimiento y pronunciamiento sobre los hechos ocurridos.

	Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipode seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	A la fecha de elaboración de este informe el contratista se encontraba dentro de los plazos para envío de respuesta para cada una de las situaciones relacionadas vía correo electrónico, por tanto, el próximo periodo se dará cuenta del estado de esta obligación.
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Durante la ejecución el mes de julio el contratista recibió y atendió diariamente las visitas del interventor de planta donde se socializó el resultado de los aspectos verificados, los cuales quedaron registrados en la correspondiente acta de visita; así mismo, el contratista atendió con el personal de supervisores y procesadores de alimentos, todas las visitas realizadas por los interventores de campo en los diferentes restaurantes escolares.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prorrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	La interventoría evidenció en el SECOP, los documentos de criterios de calidad ofertados por el contratista. Los cuales solicitó, fueran cargados al SIESAN como documento inicial de criterios de calidad. A partir de esta información la interventoría construyó los respectivos papeles de trabajo para hacer seguimiento al cumplimiento de los mismos. El contratista Alirio Gomezofertó como criterios de calidad los siguientes: Mecanismos para promover la participación del pequeño productor local; vehículos amigables; fortalecimiento social al empleo (<28 años y SISBEN); discapacidad; e industria nacional..

En el cuadro a continuación se detalla el avance en el cumplimiento de cada criterio por parte del contratista. Los ID en estado rechazado están en subsanación por parte del contratista y serán revisados en el mes de agosto.

Avance en el cumplimiento de criterios de calidad ofertados

Criterio	Observación	ID
Vehículos amigables	Cumple	608603
Mecanismos para promover la participación del pequeño productor local	En solicitud de acreditación de los pequeños productores locales a la UMATA (en caso de pequeños productores individuales) y soporte de Cámara de Comercio y composición accionaria	608701
Fortalecimiento social al empleo (<28 años)	En revisión por parte de la interventoría	609938
Fortalecimiento social al empleo (SISBEN y cabeza de familia)	En revisión por parte de la interventoría	609939
Discapacidad	Cumple	609954
Industria nacional	En solicitud de revisión al contratista de la oferta inicial	610508

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otroscon el fin de certificar la facturación. Las remisiones deentrega a l.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	La interventoría, en revisión documental constató el cargue de soportes por parte del contratista, como: Certificado de rectores, remisiones de complementos PAE y los verificó con matriz de pedidos de acuerdo a las modalidades atendidas, facturas y pago de gas. Igualmente, se constató el cargue de información relacionada con el pago de nómina (colillas y transferencias bancarias). Dicha información está en proceso de verificación y solicitud de ajustes al contratista por deficiencias y/o faltantes de la información. Con relación a los reconocimientos por mantenimientos correctivos, la interventoría constató el cargue parcial de la información por parte del contratista. La misma se encuentra en el proceso de verificación y análisis de la documentación para definir el valor de cada reconocimiento. En el informe del mes agosto, la interventoría informará sobre la verificación y en caso de aplicar, ser harán los descuentos y reconocimientos correspondientes al mes de julio.
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores	La interventoría verificó el cargue de la base de datos mensual de proveedores del contratista. Así mismo, constató los abonos realizados en el periodo análisis de este informe. En total se constató el abono a 30 proveedores de la base de datos reportada en el mes por valor de $672.343.399

	igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	El contratista suministró un sistema de gestión de proveedores el cual fue verificado por la interventoría en el sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - SIESAN con **ID 608558.** Durante las visitas realizadas a la planta del contratista, la interventoría realizó seguimiento al sistema de gestión de proveedores.
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	El mes de julio es el primer periodo de ejecución por parte del contratista, por lo cual esta obligación no aplica para este periodo.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	En revisión del sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de Medellín – SIESAN, la interventoría constató que el contratista durante el mes de julio cargó a dicho sistema las fuentes de verificación o soportes de ejecución, excepto las fichas técnicas de los equipos de los establecimientos educativos
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	La interventoría constató en revisión documental la información relacionada con el personal contratado para la ejecución. Todo el personal se encuentra contratado por contratos de obra o labor, La información del recurso humano se encuentra en solicitud de subsanación al contratista, por inconsistencias ofaltantes de documentos como contratos, afiliaciones, pago de nómina y demás soportes relacionados. Los descuentos, en caso de proceder, se aplicarán para el lote en el próximo

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		período de agosto , toda vez que se encuentran en validación los soportes cargados por el contratista en el área administrativa.
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratistadeberá afiliar al personalcontratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	La interventoría constató que la totalidad del personal cuenta con contrato de obra o laboral. Verificó acorde, el cargue de los certificados de afiliación a la ARL, EPS, CCF y fondo de pensión Mediante cruce de base de datos del personal contratado y la planilla de pago de aportes a la seguridad social (**ID 610391**), constató que el contratista realizó el pago de aportes al sistema de seguridad social del período julio - agosto del personal contratado para la ejecución. De igual forma constató el certificado de parafiscales (**ID 610389**).
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría constató en revisión documental los soportes de contratos, certificados de afiliación a la seguridad social, pago de nómina (de acuerdo con la periodicidad establecida por cargo). En la verificación, la interventoría solicitó ajustes al contratista de documentación por subsanar, lo cual se verificará en el siguiente informe.
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el	La interventoría constató la información de colillas de pago y la comparó con las transferencias bancarias. En la verificación, la interventoría solicitó ajustes al contratista de documentación

	reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral.	por subsanar, lo cual se verificará en el siguiente informe. Los descuentos, en caso de proceder, se aplicarán para el lote en el próximo período de agosto , toda vez que se encuentran en validación los soportes cargados por el contratista en el área administrativa.
61	Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	La interventoría constató el cargue de los soportes relacionados con la contratación del recurso humano por parte del contratista. En los casos en que identificó inconsistencias en la información o faltantes, los solicitó al contratista, quien se encuentra en proceso de subsanación. Los descuentos, en caso de proceder, se aplicarán para el lote en el próximo período de agosto , toda vez que se encuentran en validación los soportes cargados por el contratista en el área administrativa.
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría,	A la fecha de corte del informe, la interventoría no evidenció retiros del personal. De igual forma constató en revisión documental el cargue de información como hojas de vida y soportes. La base de datos fue reportada en su momento con el informe del mes correspondiente. Se tomó como referencia el personal reportado en la base de datos por parte

	como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puestode trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	del contratista para los respectivos análisis. En los casos en que identificó inconsistencias en la información o faltantes, los solicitó al contratista, quien se encuentra en proceso desubsanación. Los descuentos, en caso de proceder, se aplicarán para el lote en el próximo período de agosto , toda vez que se encuentran en validación los soportes cargados por el contratista en el área administrativa.
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	La interventoría constató el cargue de la información del personal transportador. En los casos en que identificó inconsistencias en la información o faltantes, los solicitó al contratista, quien se encuentra en proceso desubsanación. Los descuentos, en caso de proceder, se aplicarán para el lote en el próximo período de agosto , toda vez que se encuentran en validación los soportes cargados por el contratista en el área administrativa.
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Auto-evaluación del	La interventoría verificó en revisión documental que el contratista cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo, la cual incorpora a todos los niveles de la estructura y cultura organizacional y en todos los espacios de intervención. Así como, con estándares de seguridad para la manipulación de elementos cortopunzantes, licuadoras y situaciones como incendios, caídas, manejo de altas

	SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entregade los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	temperaturas, entre otros.: **ID 607402 y 607406.** Como otras acciones dirigidas a la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, la interventoría evidenció soportes como: actas de conformación de Comités de Colaboradores, COPASST, realización de exámenes médicos de ingreso al personal, afiliaciones y pago de aportes a la seguridad social, actas de entrega de dotación y de elementos de protección personal. Cuenta con un plan de trabajo y un presupuesto anualizado para la implementación del mismo.

Porcentaje de ejecución física del contrato 6.54%

En el Plan de Acción de la entidad contratante se contempló el proyecto "*200075 Implementación del programa de alimentación escolar - pae"* con un presupuesto inicial de $ 115.000 millones de pesos, sin embargo, con el ajuste realizado en el mes de mayo la inversión en el 2022 para la implementación del PAE ascendió a $160.608 millones de pesos, los cuales se han ido ejecutando a través de los contratos celebrados durante la vigencia con la finalidad de brindar el complemento alimentario a los 220.000 titulares de derechos del programa.

El programa de alimentación escolar actualmente funciona en 456 instituciones educativas que son atendidas con 444 restaurantes escolares, con una cobertura del 99.8 % y tiene cuatro modalidades de atención: ración preparada en sitio AM/PM, ración preparada en sitio tipo almuerzo, ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche.

El contrato objeto de este informe de interventoría, el operador suministra Complemento Tipo Almuerzo (CTA), Ración de Contingencia (RC) y Vaso de Leche (VL); dando cumplimiento al Plan de Desarrollo **"Medellín Futuro 2020-2023"** LÍNEA: Medellín me cuida; COMPONENTE: Recuperemos lo social; PROGRAMA: Canasta básica de derechos.

Reporte Retenciones por Contrato: NO APLICA PARA EL INFORME DE JULIO

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	N/A
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	N/A
Estampilla Universidad de Antioquia	N/A
Ret.impto. Renta compra bienes Gener 2.5	N/A
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	N/A
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	N/A
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	N/A
Total, general	**N/A**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

En el cuadro a continuación se resume la verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Julio - agosto	9438484010	$ 754.000	$ 3.112.200	$ 119.900	$ 3.986.100
Julio - agosto	9438506416	$ 3.973.700	$ 15.913.100	$ 1.366.200	$ 21.253.000
Julio - agosto	9438532614	$ 5.042.500	$ 19.386.100	$ 1.315.500	$ 24.428.600
Julio - agosto	9438532598	$ 15.142.400	$ 59.976.800	$ 3.917.200	$ 75.119.200

Con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, se relaciona en el cuadro a continuación información del certificado de parafiscales:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
5/8/2022	31/7/2022	Liliana María Varela posada (Revisora Fiscal AGG SAS (TP 110799 - t) Fabio Alirio Gómez Giraldo (representante legal)

- Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Municipio de Medellín. NO APLICA EN EL MES DE JULIO.

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación, estos son: NO APLICA EN EL MES DE JULIO.

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato: NO APLICA EN EL MES DE JULIO.

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y Re-designaciones de supervisión: NO APLICA EN EL MES DE JULIO.

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: NO APLICA EN EL MES DE JULIO.

- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato: NO APLICA EN EL MES DE JULIO.

- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar: NO APLICA EN EL MES DE JULIO.

- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados. NO APLICA EN EL MES DE JULIO.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000122	72200000	2320202006	200075	4000109225	70007327	4700054428
110004422	72200000					
110007422	72200000					
110009022	72200000					
110090122	72200000					
110099021	72200000					

Relación de los pagos realizados:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

A la fecha del presente informe, el SAP no presenta pagos contabilizados para este contrato

Informe de ejecución financiera del contrato por proyecto:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600094309	4700054428	72200000		200075				

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

			INCLUSIÒN SOCIAL Y FLIA		IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 22.576.804.831	$ -	$ 22.576.804.831
TOTAL						**$ 22.576.804.831**	**$ -**	**$ 22.576.804.831**

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	**$ 22.576.804.831**
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	$ 22.576.804.831
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 0
Pago autorizado del mes de julio 2022	**$ 3.528.230.923**
Porcentaje de ejecución financiera	15,63%

Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)

CONTRATISTA	**ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S**
NUMERO DE CONTRATO	**4600094309**
LOTE	**2**
VALOR CONTRATO	**$ 22.576.804.831**
VALOR ADICION	**$ 0**
VALOR TOTAL	**$ 22.576.804.831**
VALOR EJECUCION RACIONES	**$ 3.528.230.923**
RECONOCIMIENTOS	**$ 0**
DESCUENTOS	**$ 0**
CORRECTIVOS	**$ 0**
TOTAL, JULIO 2022	**$ 3.528.230.923**
VALOR EJECUCIÓN	**3.528.230.923**
VALOR POR EJECUTAR	**19.048.573.908**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**15,63%**

Ejecución acumulada del contrato:

MODALIDAD			ALMUERZO					VL					RC				
ZONA			1	2	3	4	6	1	2	3	4	6	1	2	3	4	6
Del 1 AL 15 DE JULIO 2022	RACIONES	RACIONES T°	6.951	2.452	2.957	2.927	3.468	3.611	1.191	800	-	1.835	2.485	172	1.110	142	1.097
		RACIONES 1° a 3°	13.439	7.548	11.483	7.891	7.710	12.986	10.240	3.722	339	2.765	8.043	424	3.555	393	4.441
		RACIONES 4° a 5°	9.182	6.051	6.086	4.078	5.165	11.672	10.130	4.438	1.118	2.733	2.230	98	1.345	227	2.633
		RACIONES 6° a 9	12.406	9.076	7.557	6.133	8.893	21.830	19.305	9.336	4.745	10.346	1.567	-	3.095	237	1.310
		RACIONES 10° a 11°	12.996	10.004	6.453	7.412	7.140	4.693	2.485	1.232	515	2.331	3.298	-	2.050	58	2.463
	VALORES	VALOR RACIONES T°	30.577.449	10.786.348	13.007.843	12.875.873	15.255.732	$ 8.558.070	$ 2.822.670	$ 1.896.000	$ 0	$ 4.348.950	$ 8.093.645	$ 560.204	$ 3.615.270	$ 462.494	$ 3.572.929
		VALOR RACIONES 1° a 3°	62.410.716	35.052.912	53.327.052	36.645.804	35.805.240	$ 30.776.820	$ 24.268.800	$ 8.821.140	$ 803.430	$ 6.553.050	$ 28.818.069	$ 1.519.192	$ 12.737.565	$ 1.408.119	$ 15.912.103
		VALOR RACIONES 4° a 5°	46.929.202	30.926.661	31.105.546	20.842.658	26.398.315	$ 27.662.640	$ 24.008.100	$ 10.518.060	$ 2.649.660	$ 6.477.210	$ 9.345.930	$ 410.718	$ 5.636.895	$ 951.357	$ 11.034.903
		VALOR RACIONES 6° a 9	68.505.932	50.117.672	41.729.754	33.866.426	49.107.146	$ 51.737.100	$ 45.752.850	$ 22.126.320	$ 11.245.650	$ 24.520.020	$ 6.951.212	$ 0	$ 13.729.420	$ 1.051.332	$ 5.811.160

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		VALOR RACIONES 10° a 11°	78.859.728	60.704.272	39.156.804	44.976.016	43.325.520	$ 11.122.410	$ 5.889.450	$ 2.919.840	$ 1.220.550	$ 5.524.470	$ 16.170.094	$ 0	$ 10.051.150	$ 284.374	$ 12.076.089
		VALOR EJECUCIÓN	**287.283.027**	**187.587.865**	**178.326.999**	**149.206.777**	**169.891.953**	**129.857.040**	**102.741.870**	**46.281.360**	**15.919.290**	**47.423.700**	**$ 69.378.950**	**$ 2.490.114**	**45.770.300**	**$ 4.157.676**	**48.407.184**
DEL 18 AL 22 DE JULIO 2022	RACIONES	RACIONES T°	3.629	845	1.789	1.391	1.961	2.980	952	752	9	1.460	1.991	187	888	391	870
		RACIONES 1° a 3°	7.018	2.882	6.419	4.094	4.150	10.616	7.964	3.216	336	2.196	6.555	418	2.836	686	3.327
		RACIONES 4° a 5°	5.142	2.506	3.387	2.137	2.800	9.631	8.252	3.432	776	2.188	1.679	144	1.268	189	1.996
		RACIONES 6° a 9	7.041	4.084	4.280	3.391	5.114	17.668	14.090	7.348	3.824	8.200	1.701	-	2.484	64	1.084
		RACIONES 10° a 11°	6.440	4.795	3.231	3.982	3.952	3.500	1.590	956	428	1.830	3.837	-	1.644	-	1.932
	VALORES	VALOR RACIONES T°	15.963.971	3.717.155	7.869.811	6.119.009	8.626.439	$ 7.062.600	$ 2.256.240	$ 1.782.240	$ 21.330	$ 3.460.200	$ 6.484.687	$ 609.059	$ 2.892.216	$ 1.273.487	$ 2.833.590
		VALOR RACIONES 1° a 3°	32.591.592	13.384.008	29.809.836	19.012.536	19.272.600	$ 25.159.920	$ 18.874.680	$ 7.621.920	$ 796.320	$ 5.204.520	$ 23.486.565	$ 1.497.694	$ 10.161.388	$ 2.457.938	$ 11.920.641
		VALOR RACIONES 4° a 5°	26.280.762	12.808.166	17.310.957	10.922.207	14.310.800	$ 22.825.470	$ 19.557.240	$ 8.133.840	$ 1.839.120	$ 5.185.560	$ 7.036.689	$ 603.504	$ 5.314.188	$ 792.099	$ 8.365.236
		VALOR RACIONES 6° a 9	38.880.402	22.551.848	23.634.160	18.725.102	28.239.508	$ 41.873.160	$ 33.393.300	$ 17.414.760	$ 9.062.880	$ 19.434.000	$ 7.545.636	$ 0	$ 11.019.024	$ 283.904	$ 4.808.624

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		VALOR RACIONES 10° a 11°	39.077.920	29.096.060	19.605.708	24.162.776	23.980.736	$ 8.295.000	$ 3.768.300	$ 2.265.720	$ 1.014.360	$ 4.337.100	$ 18.812.811	$ 0	$ 8.060.532	$ 0	$ 9.472.596
		VALOR EJECUCIÓN	**152.794.647**	**81.557.237**	**98.230.472**	**78.941.630**	**94.430.083**	**$ 105.216.150**	**77.849.760**	**37.218.480**	**12.734.010**	**37.621.380**	**$ 63.366.388**	**$ 2.710.257**	**37.447.348**	**$ 4.807.428**	**37.400.687**
DEL 25 AL 29 DE JULIO 2022	RACIONES	RACIONES T°	4.346	1.115	2.047	1.739	2.363	3.597	1.100	950	-	1.781	2.377	215	1.042	457	1.135
		RACIONES 1° a 3°	8.320	4.125	7.734	5.001	5.560	12.132	10.079	3.811	370	2.745	7.481	350	3.292	769	3.978
		RACIONES 4° a 5°	5.920	3.440	3.618	2.671	3.555	11.040	10.004	3.699	960	2.727	1.907	40	1.585	198	2.336
		RACIONES 6° a 9	8.091	5.042	5.838	4.281	6.180	20.027	18.881	8.137	5.244	10.102	1.148	-	3.105	757	1.304
		RACIONES 10° a 11°	8.844	5.853	4.407	4.636	4.840	3.417	2.960	1.047	933	2.345	2.993	-	2.035	597	2.262
	VALORES	VALOR RACIONES T°	19.118.054	4.904.885	9.004.753	7.649.861	10.394.837	$ 8.524.890	$ 2.607.000	$ 2.251.500	$ 0	$ 4.220.970	$ 7.741.889	$ 700.255	$ 3.393.794	$ 1.488.449	$ 3.696.695
		VALOR RACIONES 1° a 3°	38.638.080	19.156.500	35.916.696	23.224.644	25.820.640	$ 28.752.840	$ 23.887.230	$ 9.032.070	$ 876.900	$ 6.505.650	$ 26.804.423	$ 1.254.050	$ 11.795.236	$ 2.755.327	$ 14.253.174
		VALOR RACIONES 4° a 5°	30.257.120	17.581.840	18.491.598	13.651.481	18.169.605	$ 26.164.800	$ 23.709.480	$ 8.766.630	$ 2.275.200	$ 6.462.990	$ 7.992.237	$ 167.640	$ 6.642.735	$ 829.818	$ 9.790.176
		VALOR RACIONES 6° a 9	44.678.502	27.841.924	32.237.436	23.639.682	34.125.960	$ 47.463.990	$ 44.747.970	$ 19.284.690	$ 12.428.280	$ 23.941.740	$ 5.092.528	$ 0	$ 13.773.780	$ 3.358.052	$ 5.784.544

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		VALOR RACIONES 10° a 11°	53.665.392	35.516.004	26.741.676	28.131.248	29.369.120	$ 8.098.290	$ 7.015.200	$ 2.481.390	$ 2.211.210	$ 5.557.650	$ 14.674.679	$ 0	$ 9.977.605	$ 2.927.091	$ 11.090.586
		VALOR EJECUCIÓN	**186.357.148**	**105.001.153**	**122.392.159**	**96.296.916**	**117.880.162**	**$ 119.004.810**	**101.966.880**	**41.816.280**	**17.791.590**	**46.689.000**	**$ 62.305.756**	**$ 2.121.945**	**45.583.150**	**$ 11.358.737**	**44.615.175**
TOTAL JULIO - 2022	RACIONES	RACIONES T°	14.926	4.412	6.793	6.057	7.792	10.188	3.243	2.502	9	5.076	6.853	574	3.040	990	3.102
		RACIONES 1° a 3°	28.777	14.555	25.636	16.986	17.420	35.734	28.283	10.749	1.045	7.706	22.079	1.192	9.683	1.848	11.746
		RACIONES 4° a 5°	20.244	11.997	13.091	8.886	11.520	32.343	28.386	11.569	2.854	7.648	5.816	282	4.198	614	6.965
		RACIONES 6° a 9	27.538	18.202	17.675	13.805	20.187	59.525	52.276	24.821	13.813	28.648	4.416	-	8.684	1.058	3.698
		RACIONES 10° a 11°	28.280	20.652	14.091	16.030	15.932	11.610	7.035	3.235	1.876	6.506	10.128	-	5.729	655	6.657
	VALORES	VALOR RACIONES T°	$ 65.659.474	$ 19.408.388	$ 29.882.407	$ 26.644.743	$ 34.277.008	$ 24.145.560	$ 7.685.910	$ 5.929.740	$ 21.330	$ 12.030.120	$ 22.320.221	$ 1.869.518	$ 9.901.280	$ 3.224.430	$ 10.103.214
		VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 133.640.388	$ 67.593.420	$ 119.053.584	$ 78.882.984	$ 80.898.480	$ 84.689.580	$ 67.030.710	$ 25.475.130	$ 2.476.650	$ 18.263.220	$ 79.109.057	$ 4.270.936	$ 34.694.189	$ 6.621.384	$ 42.085.918
		VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 103.467.084	$ 61.316.667	$ 66.908.101	$ 45.416.346	$ 58.878.720	$ 76.652.910	$ 67.274.820	$ 27.418.530	$ 6.763.980	$ 18.125.760	$ 24.374.856	$ 1.181.862	$ 17.593.818	$ 2.573.274	$ 29.190.315
		VALOR RACIONES 6° a 9	$ 152.064.836	$ 100.511.444	$ 97.601.350	$ 76.231.210	$ 111.472.614	$ 141.074.250	$ 123.894.120	$ 58.825.770	$ 32.736.810	$ 67.895.760	$ 19.589.376	$ 0	$ 38.522.224	$ 4.693.288	$ 16.404.328

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 171.603.040	$ 125.316.336	$ 85.504.188	$ 97.270.040	$ 96.675.376	$ 27.515.700	$ 16.672.950	$ 7.666.950	$ 4.446.120	$ 15.419.220	$ 49.657.584	$ 0	$ 28.089.287	$ 3.211.465	$ 32.639.271	
	VALOR EJECUCIÓN	626.434.822	374.146.255	398.949.630	324.445.323	382.202.198	$ 354.078.000	$ 282.558.510	$ 125.316.120	$ 46.444.890	$ 131.734.080	$ 195.051.094	$ 7.322.316	128.800.798	$ 20.323.841	########	
RECONOCIMIENTOS		0															
DESCUENTOS		0															
MANT. CORRECTIVOS		0															
TOTAL JULIO - 2022 CON RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS		3.528.230.923															

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. INFORME JURÍDICO:

Debe contener el detalle de:

- El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción; NO APLICA
- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes; NO APLICA
- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-44-101212869	Calidad	09/07/2022	03/07/2023	29/06/2022	$2.257.680.483,10
		Cumplimiento	09/07/2022	03/07/2023	29/06/2022	$2.257.680.483,10
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	09/07/2022	03/01/2026	29/06/2022	$1.128.840.241,55
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-40-101065672	Responsabilidad Civil Extracontractual	09/07/2022	03/01/2023	29/07/2022	$1.128.840.241,55

- Dentro del proceso de verificación en campo que realiza la interventoría al contratista, se inició con el levantamiento de hallazgos desde el 11 de julio, la socialización del link de hallazgos al contratista fue realizada el 18 de julio al email de la gerencia de la Alirio Gómez G Servicios Alimenticios S.A.S.

Durante el mes de julio la interventoría estimó procedente la apertura de 128 hallazgos, al operador se le otorgaron plazos razonables para dar respuesta a los mismo, para los cuales allegaron las evidencias necesarias para subsanar 125 y los restantes están pendientes de respuesta.

El contratista presentó demoras en la publicación del informe de actividades y/o soportes, que se hizo necesario enviar un requerimiento por presunto incumplimiento de la obligación 34; Se realizará durante el mes de agosto el seguimiento al plan de mejora presentado por el contratista, sin embargo, se debe aclarar que la demora en la publicación de la información afectó el normal desarrollo de la revisión, verificación y validación por parte de la interventoría.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L **($3.528.230.923)**

Atentamente,

MARIA EDILIA BONILLA SANCHEZ
Líder General de la Interventoría
Consorcio PAE NIÑ@S MEDELLÍN

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:	Vo.bo Jurídica:
Javier Francisco Sanchez, enlace Técnico de Interventoría María Ángela Calle Vera, Enlace financiero Adriana Castillo Enlace administrativo Yudis Gonzalez ,Enlace Jjurídico	Constanza Medina Coordinador Técnico	María Edilia Bonilla Sánchez Líder General de Interventoría	Yudis Gonzalez Doval Interventor jurídico